

BUIN, 25 ENE 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 270 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 132 de fecha 15 de Enero de 2019, el Sr. Alcalde delega en la Administradora Municipal(S) Sra. **Nancy Viviana Vargas Sandoval**, atribuciones y facultades Alcaldicias, desde el 15 de Enero al 27 de Enero de 2019, ambas fechas inclusive.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 176**, de fecha 17 de Enero de 2019, se concede permiso compensatorio al funcionario don **Gerónimo Martini Gormaz**, Secretario Municipal, desde 18 de Enero al 04 de Febrero de 2019, ambas fechas inclusive. Nómbrase como Secretaria Municipal Subrogante a doña Irma Vargas Reinoso, Encargada de Recursos Humanos, desde 18 de Enero al 04 de Febrero de 2019, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- El **Memorándum N° 54**, de fecha 14 de Enero de 2019 de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita al Sr. Alcalde, decretar la anulación de Patente Microempresa **Rol 5-261**, Se adjunta la siguiente documentación:

- ↓ Providencia N° 17033 del 13 de noviembre de 2018.
- ↓ Certificado de Deuda.
- ↓ Informe con certificados y declaraciones de Iva.

3.- La **Resolución** del Sr. Alcalde para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- **Procédase a la Anulación** de deuda Patente Microempresa Rol 5-261, a nombre de **Samuel Miranda Orellana**, Rut N° _____, domiciliado en Calle _____. Cabe señalar que los años 2016-2017 y 2018, el Sr. Miranda no realizó movimientos en su actividad comercial, por lo cual procede la anulación en los cobros realizados.

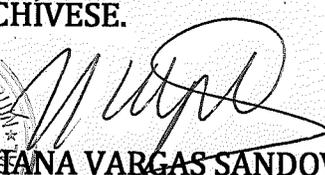
2.- **Autorícese la descarga de los valores** existentes por la patente de microempresa familiar Rol 5-261, a contar de Diciembre de 2015 a Diciembre de 2018.

3.- Procédase a registrar las anulaciones correspondientes, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas N° 3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



IRMA VARGAS REINOSO
SECRETARIA MUNICIPAL (s)



NANCY VIVIANA VARGAS SANDOVAL
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

Por Orden del Sr. Alcalde

NVVS(s). IVR. VVS. IVR(s). NG
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU